

## **Gobierno del Estado de Querétaro**

### **Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-22000-19-1682-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1682

#### ***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2023, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

### Resultados

#### Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Querétaro no contrató deuda pública ni obligaciones financieras en el ejercicio fiscal 2023 por un monto inferior de 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

2. El Gobierno del estado de Querétaro adquirió obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2023, mediante la contratación de dos financiamientos de crédito simple por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión por un total de 3,300,000.0 miles de pesos, mediante licitación pública de fecha 17 de julio de 2023; asimismo, se confirmó que el proceso competitivo fue público y simultáneo, que se presentaron las propuestas en la fecha, hora y lugar previamente especificados y que las instituciones financieras ganadoras se dieron a conocer en un plazo no mayor a 2 días hábiles, en los medios públicos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: FINANCIAMIENTOS MAYORES A 100 MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Monto de las disposiciones al 31 de diciembre de 2023	Destino	Fuente o garantía de pago	La fuente es de garantía o de pago	Proceso competitivo	Número de convocatoria	Publicación en página oficial del análisis comparativo (Sí / No)
Querétaro	Gobierno del estado de Querétaro	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Banamex.	Crédito simple	30/08/2023	1,100,000.0	219,877.6	Inversiones Públicas Productivas	Fondo General de Participaciones (FGP)	Pago	Sí	CCF/001/202	Sí
Querétaro	Gobierno del estado de Querétaro	Banco México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Santander México.	Crédito simple	31/08/2023	2,200,000.0	1,374,046.3	Inversiones Públicas Productivas	FGP	Pago	Sí	PCCF/001/2023-1	Sí
Total					3,300,000.0							

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF e información del proceso competitivo proporcionada por el ente fiscalizado.

Con lo anterior, se constató que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa.

**3.** La legislatura local autorizó al Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Finanzas a llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, hasta por un monto de 3,300,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que los financiamientos y obligaciones fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa y que dio cumplimiento con lo estipulado por esta, es decir, se indica el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y  
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos	Fuente de pago	Vigencia de la autorización	Los financiamientos y obligaciones se contrataron dentro de la vigencia de la autorización
Decreto sin número	1,100,000.0	1410 días	Inversión pública productiva Infraestructura Eléctrica en el Estado de Querétaro	FGP	A más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sí
Decreto sin número	2,200,000.0	1410 días	Inversión pública productiva Infraestructura Eléctrica en el Estado de Querétaro	FGP	A más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sí

FUENTE: Decreto de autorización sin número y periódico oficial del estado.

**4.** El Gobierno del estado de Querétaro no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2023.

**5.** El Gobierno del estado de Querétaro no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2023.

**6.** El Gobierno del estado de Querétaro publicó en la página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que forman parte de la Cuenta Pública 2023 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público y se comprobó que el informe trimestral 4 incluyó el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

7. El Gobierno del estado de Querétaro no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023.

8. El Gobierno del estado de Querétaro no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2023, no tuvo compromisos de pago por APP por lo que no se asignaron recursos en su Presupuesto de Egresos.

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

9. El Gobierno del estado de Querétaro no contrató obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023.

#### **Otros pasivos**

10. El Gobierno del estado de Querétaro no presupuestó ni realizó pagos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores durante el ejercicio fiscal 2023.

11. Los saldos de otros pasivos del Gobierno del estado de Querétaro en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF de la Cuenta Pública 2023; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, retenciones y contribuciones por pagar, otras cuentas por pagar, fondos en garantía, otros fondos de terceros en garantía y/o administración y recaudación por participar; y como resultado del cruce de las diversas fuentes de información consultadas no se detectaron obligaciones no reportadas a la SHCP.

#### **Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)**

12. El Gobierno del estado de Querétaro cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral (con el acumulado de cada periodo del ejercicio), y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2023, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 9,287,473.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 8,659,277.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	56,485,110.7
Egresos presupuestarios (B)	51,519,326.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	4,321,689.4
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	9,287,473.8

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	35,245,013.3
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	1,537,246.6
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	32,256,283.0
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	4,133,300.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	8,659,277.3

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

**13.** El Gobierno del estado de Querétaro consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 3,076,032.3 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, el cual presentó un incremento de 303,083.3 miles de pesos, lo que representó el 10.9% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022		2,772,949.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)*	7.70	213,517.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2022 (actualizado)		2,986,466.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	89,594.0
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 3.0% para el ejercicio fiscal 2023)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2023		3,076,060.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023**		3,076,032.3
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2023 ***		15,107.3
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2023		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		3,060,925.0
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 en relación con el ejercicio fiscal 2022	10.9	303,083.3
Monto por debajo del límite máximo permitido		-15,135.0

FUENTE: Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Querétaro para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 y CGPE.

NOTAS: \*Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

\*\*Se consideró como fuente el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto) - LDF, debido a que el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF, incluye conceptos correspondientes al capítulo 3000.

\*\*\*El ente público indicó que pagó 22,301.1 miles de pesos en sentencias laborales definitivas en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF; sin embargo, únicamente presentó documentación por 15,107.3 miles de pesos.

Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**14.** El Gobierno del estado de Querétaro asignó recursos para servicios personales por 3,076,032.3 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2023 y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 2,621,254.8 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2023 registró un monto pagado por sentencias laborales definitivas por 15,107.3 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 2,606,147.5 miles de pesos, lo cual no rebasa el límite máximo permitido de 3,076,060.0 miles de pesos, determinado de acuerdo con cálculo

establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de 469,884.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	(Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2023	Monto erogado por sentencias laborales <sup>1</sup>	Pagado al 31/12/2023 sin incluir sentencias laborales	Límite máximo	Diferencia Decremento
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	3,076,032.3	-61,687.8	3,014,344.5	2,621,254.8	15,107.3	2,606,147.5	3,076,060.0	-469,884.8

FUENTE: Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

NOTAS: Se consideró como fuente el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación por Objeto del Gasto) - LDF, debido a que el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF, incluye conceptos correspondientes al capítulo 3000.

<sup>1</sup>El ente público indicó que pagó 22,301.1 miles de pesos en sentencias laborales definitivas en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF; sin embargo, únicamente presentó documentación por 15,107.3 miles de pesos.

**15.** El Gobierno del estado de Querétaro registró en el formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) un importe pagado de 22,301.1 miles de pesos en sentencias laborales definitivas durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, únicamente presentó las resoluciones emitidas por la autoridad competente por un importe de 15,107.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro, adscrito a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SF/CAI/0010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El Gobierno del estado de Querétaro obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 6,144,298.0 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de amortización anticipada de la deuda pública por 77,854.1 miles de pesos, inversión pública productiva por 947,072.0 miles de pesos, gasto corriente por 193,459.3 miles de pesos, importe que no excede el 5.0% de sus ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, a las participaciones a municipios por 1,582,333.8 miles de pesos, y 3,343,578.8 miles de pesos se encuentran disponibles en sus cuentas bancarias productivas al 31 de diciembre de 2023, conceptos previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se

constató que se contó con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro.

**17.** El Gobierno del estado de Querétaro recaudó ingresos totales por 56,485,110.7 miles de pesos, monto superior en 8,373,641.2 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 por 48,111,469.5 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Deuda estatal garantizada**

**18.** El Gobierno del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2023, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

#### **Sistema de alertas**

**19.** El Gobierno del estado de Querétaro remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición, y el indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Querétaro en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2023 del Gobierno del estado de Querétaro.

**20.** El Gobierno del estado de Querétaro estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2023 por 23,097,323.8 miles de pesos, sin incluir participaciones e incentivos a municipios; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2022, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2023 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que correspondió a un límite de 3,464,598.6 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2023 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 1,537,246.6 miles de pesos, que representó 44.4% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido. Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Querétaro no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.



## Registro Público Único

21. El Gobierno del estado de Querétaro solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los dos financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2023, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
						Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
Querétaro	Gobierno del Estado de Querétaro	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito Simple	31/08/2023	20/09/2023	18/09/2023	P22-0923038	2,200,000.0
Querétaro	Gobierno del Estado de Querétaro	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito Simple	30/08/2023	20/09/2023	18/09/2023	P22-0923039	1,100,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

22. El Gobierno del estado de Querétaro no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2023.

23. El Gobierno del estado de Querétaro, durante el ejercicio fiscal 2023, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Querétaro, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Querétaro incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que registró un importe pagado por sentencias laborales definitivas en el formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), de lo cual no contó con la totalidad las resoluciones emitidas por la autoridad competente; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente y fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno del estado de Querétaro realizó contrataciones de deuda a largo plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Querétaro atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal, los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa y no disminuyeron sus ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Querétaro realizó de manera oportuna la inscripción y publicación de los informes trimestrales en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno del estado de Querétaro realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2023.

## 1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, se comprobó que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2023 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2023, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores se verificó que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2023 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

## 2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG respecto de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad federativa; asimismo, se verificó que la Cuenta Pública 2023 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

### 3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa conforme su ley de ingresos y, en caso de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; adicionalmente, se realizó el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2023” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, se verificó conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

### 4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

- Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2023, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Se constató que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFFEM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad federativa, durante el ejercicio fiscal 2023, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

### 5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

#### 6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2023, en el caso de que existan diferencias se comprobó la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2023 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Se comprobó que la entidad federativa envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro.